



BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS MADRID FILM OFFICE en el marco de la 3ª Edición de ECAM FORUM 2026:

**Premio FILMS TO COME de desarrollo de largometraje y
Premio AFTER de desarrollo/producción de cortometraje**

La empresa pública municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A (Madrid Destino), a través de Madrid Film Office (MFO), dependiente de la Dirección de Turismo, convoca los PREMIOS MADRID FILM OFFICE a proyectos en desarrollo de largometraje y cortometraje en el marco de la 3ª edición ECAM FORUM 2026, que se celebrará en Cineteca entre el 9 y el 12 de junio de 2026, organizado por la ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ECAM) con la colaboración de MADRID DESTINO.

1.- MADRID FILM OFFICE (MFO), ECAM FORUM Y SUS OBJETIVOS

MFO, oficina del audiovisual del Ayuntamiento de Madrid, promueve de forma activa los espacios de la ciudad como escenario de rodajes, la solidez de su industria y la experiencia de sus profesionales, apoyando y estimulando el sector audiovisual madrileño, las industrias creativas y diversidad de servicios asociados, como forma de atraer la inversión e impulsar el desarrollo local y la imagen internacional de Madrid.

MFO, con el objetivo de apoyar al talento emergente y promocionar la ciudad de Madrid como escenario de proyectos audiovisuales, tiene interés en realizar una convocatoria dirigida a proyectos en desarrollo de largometraje y cortometraje participantes en la tercera edición de ECAM FORUM, iniciativa promovida por ECAM con los objetivos de impulsar la producción audiovisual, el fomento del talento emergente español y la internacionalización de proyectos y empresas audiovisuales, en la que colabora MADRID DESTINO a través de CINETECA y MFO.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA, VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS:

2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos premios MADRID FILM OFFICE a proyectos en desarrollo de largometraje y cortometraje entre los participantes en la tercera edición de ECAM Forum en las modalidades de Largometrajes en Desarrollo (FILMS TO COME) y de Cortometrajes en Desarrollo (AFTER).

A) PREMIO MADRID FILM OFFICE “AFTER” AL DESARROLLO/PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE

Convocatoria dirigida a participantes en ECAM Forum con un proyecto seleccionado en la convocatoria del programa “AFTER” de ECAM Industria destinada a productores, directores y guionistas *alumni* de la ECAM y de la Comunidad Autónoma de Madrid con un proyecto de cortometraje de cualquier género y formato (ficción, documental o

animación), en fase de desarrollo y búsqueda de financiación, y que tengan un máximo de dos películas (de cualquier duración) calificadas en el ICAA.

B) PREMIO MADRID FILM OFFICE “FILMS TO COME” AL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE

Convocatoria dirigida a participantes en ECAM Forum con un proyecto en la sección “FILMS TO COME”, destinada a proyectos de largometraje de producción o coproducción española en fase de desarrollo, en búsqueda de financiación, coproducción y de posicionar el proyecto a nivel internacional, y cuya dirección esté desarrollando su primer, segundo o tercer largometraje.

En esta sección se incluyen los proyectos seleccionados en la convocatoria abierta por la ECAM para esta modalidad, a los que se suman los proyectos seleccionados en la 9ª edición de la convocatoria “La Incubadora”, programa de ECAM de desarrollo de largometrajes dirigido a productores, directores y guionistas emergentes residentes en España a través de mentorías, workshops y financiación de cinco proyectos de largometraje con proyección internacional, y los tres proyectos invitados a participar en ECAM Forum a través de los acuerdos de ECAM Industria con las entidades organizadoras del BAM Bogotá, MAFIZ-Festival de Málaga y ABYCINE.

2.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentarse a cada convocatoria proyectos participantes en ECAM Forum en las categorías de Largometrajes en Desarrollo (FILMS TO COME) y de Cortometrajes en Desarrollo (AFTER) que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- Proyectos que tengan como escenario principal la ciudad de Madrid.
- Proyectos que cuenten con una empresa productora madrileña.
- Proyectos que cuenten con miembros del equipo mayoritariamente residente en Madrid.

2.3 INSCRIPCIONES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los participantes en ECAM Forum en las categorías de Largometrajes en Desarrollo (FILMS TO COME) y de Cortometrajes en Desarrollo (AFTER) recibirán a través de ECAM un correo electrónico con la invitación a participar en la Convocatoria de los premios MADRID FILM OFFICE con en el enlace a las bases de la Convocatoria y al formulario de inscripción habilitado en la página web <https://madridfilmoffice.com/premios-mfo-ecam-forum/>.

Los interesados en participar deberán facilitar los datos solicitados en el formulario de inscripción y presentar la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- **Dossier del proyecto que incluya:** la sinopsis, memoria del director/a, memoria del productor/a, biofilmografía del director/a, productor/a y guionista; estado del proyecto, presupuesto y plan de financiación.
- **Última versión del guion**
- **Acreditación de los requisitos de participación** referenciados en el apartado 2.2 de las bases.

Comunicaciones: Para aclaración de dudas, pueden dirigirse las consultas a la dirección de correo info@madridfilmoffice.com con indicación en el asunto del mensaje “PREMIOS MADRID FILM OFFICE ECAM FORUM 2026” y el nombre del proyecto participante.

Plazo de presentación: Desde la publicación de estas bases, prevista el día 27 de abril de 2026, hasta el 17 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

Se admitirán como válidos todos los proyectos recibidos correctamente inscritos que cumplan con los requisitos de participación. En el caso de que se aprecie un defecto de forma, error u omisión subsanables en el formulario o documentación presentada, se concederá un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación. En caso de no ser subsanado, el proyecto será descalificado.

2.4 JURADO

La valoración de los proyectos y selección de los ganadores de los dos Premios se hará por un jurado compuesto por un mínimo de 3 miembros, de los cuales, al menos dos de ellos pertenecientes a Departamentos de Madrid Destino o vinculados al Ayuntamiento de Madrid, con una trayectoria vinculada al ámbito audiovisual, cultural o turístico.

- 1 persona del equipo de la Subdirección de MADRID FILM OFFICE de MADRID DESTINO, que será designada presidente y que, en caso de empate, tendrá voto de calidad.
- Un secretario con voz, pero sin voto, licenciado o graduado en Derecho perteneciente a Madrid Destino, asistirá a la deliberación del jurado y levantará acta del resultado de la deliberación del jurado. El órgano competente para nombrar a los miembros del jurado es el Órgano de Contratación de Madrid Destino, que podrá designar nuevos miembros y, en su caso, suplentes de cada uno de ellos.

La regulación del jurado se establece según documento establecido y, en lo no recogido por éste, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez finalizado el proceso de deliberación el jurado firmará el acta de la sesión con la decisión. El fallo del comité será inapelable

2.5 SELECCIÓN DE PROYECTOS PREMIADOS. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección y fallo de los Premios se atenderá a los siguientes criterios:

- Calidad artística del proyecto.
- Viabilidad económica y presupuestaria.
- Perfil del equipo solicitante.

Entre las propuestas presentadas, una vez descartadas aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación o no hayan presentado la información y documentación requerida en el formulario de inscripción conforme al apartado 2.3 de las presentes bases, el Jurado seleccionará los dos (2) proyectos premiados y al menos un (1) suplente para sustituir a cualquiera de los anteriores en caso de renuncia o descalificación.

El fallo del jurado se hará público en la clausura de ECAM Forum, el día 11 de junio de 2026, y posteriormente a través de la página web de Madrid Film Office <https://madridfilmoffice.com/> en perfiles oficiales en RRSS.

El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria, o alguno de los premios, en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúne los estándares mínimos de calidad

artística, atendiendo a los criterios de valoración, justificándolo debidamente en el acta correspondiente y comunicándolo a los participantes a través del email de contacto que hayan puesto los participantes en el formulario de inscripción. El Jurado puede proponer las menciones que estime convenientes, no llevando éstas dotación económica alguna.

2.6 DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS PREMIOS

Se establece la siguiente dotación económica a cada uno de los premios:

- A) **PREMIO MADRID FILM OFFICE “AFTER” AL DESARROLLO/PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE, 2.500,00 €,** sujeto a las retenciones y pagos a cuenta de impuestos aplicables
- B) **PREMIO MADRID FILM OFFICE “FILMS TO COME” AL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE, 7.000,00 €,** sujeto a las retenciones y pagos a cuenta de impuestos aplicables

2.7 ACEPTACIÓN DE LOS PREMIOS

El Documento de Aceptación del Premio será remitido a la dirección de correo electrónico que figure en el formulario de inscripción.

Para poder hacer efectiva la entrega del premio, será necesaria su firma previa y aportación de documentación oficial acreditativa de identidad (DNI, NIE o pasaporte y escritura de constitución, estatutos y NIF de la empresa productora) junto al certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso del premio y, en su caso, certificado de residencia fiscal para concursantes que no tengan su domicilio fiscal en España.

En el Documento de Aceptación del Premio se hará constar de forma expresa las garantías exigidas y la aceptación de los compromisos y retornos que conlleva la condición de premiados.

En el caso de no recibir respuesta al correo remitido con el Documento de Aceptación del Premio en el plazo máximo de dos semanas, el premio pasará al proyecto suplente, así como, en los casos de renuncia o falta de acreditación de la identidad de las personas premiadas.

2.8 COMPROMISOS Y RETORNOS QUE CONLLEVA LA ACEPTACIÓN DE LOS PREMIOS

La aceptación de los Premios **MADRID FILM OFFICE “AFTER” AL DESARROLLO/PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE y “FILMS TO COME” AL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE** conlleva el compromiso de continuar trabajando en el proyecto premiado y a destinar la dotación económica del premio para su desarrollo y realización.

A los efectos de documentar la continuidad del proyecto y el destino de la dotación económica del premio, en el plazo máximo de doce (12) meses desde la firma del Documento de Aceptación del Premio, deberá entregarse la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- **PREMIO MADRID FILM OFFICE AL DESARROLLO/PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE: Guion literario definitivo, guion técnico y memoria de producción** con el presupuesto, plan de financiación, plan de rodaje, listado de equipo artístico-técnico, y detalle de las acciones realizadas para materializar el proyecto, incluidas las presentaciones del proyecto en eventos profesionales y a convocatorias de ayudas públicas o privadas; así como la justificación a título informativo de los gastos asociados al desarrollo y/o producción del proyecto de cortometraje.

- **PREMIO MADRID FILM OFFICE AL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE:** Guion definitivo, memoria de dirección y memoria de producción con el presupuesto, plan de financiación, plan de rodaje, propuesta de equipo artístico-técnico, y detalle de las acciones realizadas para materializar el proyecto, incluidas las presentaciones del proyecto en eventos profesionales y a convocatorias de ayudas públicas o privadas; así como la justificación a título informativo de los gastos asociados al desarrollo del proyecto de largometraje.

Adicionalmente al compromiso anterior, la aceptación del premio conlleva las siguientes condiciones:

- **Inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Madrid y de MADRID FILM OFFICE en los dosieres y presentaciones** del proyecto en los eventos profesionales posteriores en los que participen, sean o no organizados por ECAM, para completar su desarrollo y financiación, así como, en los títulos de crédito y materiales promocionales, si dichos proyectos de largometraje y cortometraje se materializan.
- **Colaboración en la promoción y difusión de los PREMIOS MADRID FILM OFFICE** en las distintas acciones de comunicación y promoción que MFO realice con tal fin (participación en entrevistas en medios de comunicación, difusión en RRSS, etc...)
- **Licencia de derechos gratuita no exclusiva de reproducción y comunicación pública y/o puesta a disposición del público** en <https://madridfilmoffice.com/> y en los **perfiles oficiales de sus redes sociales, sobre las imágenes o vídeos vinculados al proyecto**, que se deriven de su participación en encuentros profesionales, cursos, laboratorios o talleres, nacionales o internacionales, a los que posteriormente asistan para avanzar en el desarrollo del proyecto, así como en fases subsiguientes: de producción (preproducción, rodaje y postproducción), participación en festivales, promoción y estreno en salas nacionales, ventas internacionales y estrenos en canales de televisión o plataformas en *streaming*, a los únicos y exclusivos efectos de dar difusión al proyecto premiado en el marco de las acciones de **MADRID FILM OFFICE**.

MADRID DESTINO podrá instar a la devolución total o parcial del importe del premio si los premiados no cumplen los compromisos y las condiciones establecidas. En concreto, si transcurridos los plazos establecidos los premiados no hubieran entregado la documentación requerida deberán devolver el importe íntegro del premio recibido.

2.9 FORMA DE PAGO DE LOS PREMIOS

El abono de los premios será efectuado por Madrid Destino mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente que conste en el certificado de titularidad aportado por la persona física o jurídica que figure como productor/a del proyecto premiado en cada categoría y previa firma del Documento de Aceptación del Premio.

El abono de los premios será efectuado de la siguiente forma:

- El 70% una vez firmado el Documento de Aceptación del Premio y previa emisión del correspondiente recibo o factura a nombre de Madrid Destino.
- El 30% restante se abonará tras la verificación por Madrid Destino del cumplimiento por los premiados de los compromisos y condiciones asumidos en el Documento de Aceptación del Premio con la presentación de la documentación requerida conforme a lo previsto en el apartado 2.8 de las presentes bases y previa emisión del correspondiente recibo o factura a nombre de Madrid Destino.

A efectos de agilizar el abono de los Premios, los recibos o las facturas deberán ser presentadas en el Portal de Proveedores de MADRID DESTINO <https://proveedores.madrid-destino.com>, o remitidas a la dirección de correo electrónico facturasproveedores@madrid-destino.com, identificadas con el **PREMIO MADRID FILM OFFICE “AFTER” AL DESARROLLO/PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE o “FILMS TO COME” AL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE**, con el número de referencia **PR25-0009** y el centro: **“MFO 9000”**.

Email de contacto para cualquier información o incidencia infoproveedores@madrid-destino.com.

TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Derechos de imagen y Propiedad Intelectual

Los participantes al presentar su candidatura a los **PREMIOS MADRID FILM OFFICE “AFTER” AL DESARROLLO/PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE o “FILMS TO COME” AL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE** garantizan la originalidad de los proyectos y ser sus legítimos titulares del material y documentación remitidos para su presentación en concursos y convocatorias de premios sin infringir derechos de imagen, propiedad industrial o intelectual de terceros, ni estar sujetos a gravámenes o cargas de ninguna clase, incluidas incompatibilidades con subvenciones estatales, autonómicas o municipales o con otros premios.

La presentación de las candidaturas conlleva la autorización a MADRID DESTINO a:

- anunciar el nombre y el título del proyecto en caso de ser seleccionados como premiados en <https://madridfilmoffice.com>, en perfiles oficiales en RRSS, así como, en los medios de comunicación de las entidades colaboradoras, en esta Convocatoria, ECAM, y en particular, en cualquier otro medio del Ayuntamiento de Madrid que difunda los PREMIOS MADRID FILM OFFICE
- incorporar la documentación presentada en la base de datos histórica de Convocatorias de PREMIOS MADRID FILM OFFICE
- captar y fijar en fotografías y/o grabaciones audiovisuales la imagen (voz incluida) de las personas que participen en el proyecto que asistan al anuncio público de los galardonados con los PREMIOS MADRID FILM OFFICE “AFTER” AL DESARROLLO/PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE o “FILMS TO COME” AL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE en la ceremonia de clausura de ECAM Forum, o en su caso, a acceder a las imágenes y grabaciones de las mismas, en su caso, efectúe ECAM, para su incorporación en cualquier soporte apto para la edición de fotografías o vídeos de carácter informativo y/o promocional de los PREMIOS MADRID FILM OFFICE y, en general, de las acciones llevadas a cabo por MADRID FILM OFFICE para su reproducción y comunicación pública o puesta a disposición del público de forma íntegra o parcial, principalmente en <https://madridfilmoffice.com>, perfiles oficiales en RRSS y Memorias de Actividades, sin que en ningún caso la autorización obligue a Madrid Destino a su utilización.

Las autorizaciones anteriores serán irrevocables y comprendidas dentro del importe de los PREMIOS MADRID FILM OFFICE “AFTER” AL DESARROLLO/PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE o “FILMS TO COME” AL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE como condición de aceptación. En dicho sentido, la autorización se realiza con un alcance geográfico universal y sin limitación temporal ni en cuanto al número de pases siempre ligado a la promoción y difusión de los PREMIOS MADRID FILM OFFICE “AFTER” AL DESARROLLO/PRODUCCIÓN DE UN

CORTOMETRAJE o “FILMS TO COME” AL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE y actividades promovidas desde MADRID FILM OFFICE, y no se extenderá a ningún derecho distinto, todo ello conforme a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

3.2 Aceptación de las Bases

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación del contenido de las bases que lo rigen, así como de los acuerdos y del fallo inapelable del jurado. El incumplimiento de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

Madrid Destino se reserva el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, no estando regulada en estas bases, contribuya al mayor éxito del concurso sin que tenga cabida reclamación al respecto.

3.3 Cláusula informativa sobre el tratamiento de datos

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes en la convocatoria serán objeto de tratamiento de conformidad a la legislación vigente en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid, con CIF número A- 84073105

Datos de contacto: info@madridfilmoffice.com

Delegado de protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidad: Gestionar la participación en la convocatoria de los **PREMIOS MADRID FILM OFFICE “AFTER” AL DESARROLLO/PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE o “FILMS TO COME” AL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE EN EL MARCO DE LA I EDICIÓN DE ECAM Forum** (inscripción en el concurso, análisis, valoración y selección de finalistas, y en relación a los proyectos premiados, anuncio de su condición en <https://madridfilmoffice.com>, perfiles oficiales en RRSS y en los medios de comunicación de las entidades colaboradoras de forma previa a la firma al Documento de Aceptación del Premio), así como, envío de información relativa al anuncio y publicación de nuevas convocatorias de PREMIOS MADRID FILM OFFICE, o premios que lo sustituyan en el futuro, así como, sobre la actividad y publicaciones de MADRID FILM OFFICE en sus boletines informativos.

Destinatarios: El título de los proyectos premiados y el de la productora y equipo artístico y técnico que participan en el serán publicados en las páginas web y perfiles en RRSS referidas en la Finalidad.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida, salvo en caso de solicitud de supresión, en cuyo caso serán conservados hasta dicho momento y en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas

Legitimación: Los datos son necesarios para poder participar en este concurso siendo la recepción del formulario de inscripción la causa que lo legitima.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com con copia a info@madridfilmoffice.com y referencia a PREMIOS MADRID FILM OFFICE con identificación de la persona solicitante mediante documento oficial

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD) <https://www.aepd.es/>

3.4 Reservas y responsabilidades

Madrid Destino se reserva el derecho de cancelar la presente Convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, así como, a realizar cuantas modificaciones y/o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica, siempre que las mismas estén justificadas, y se comuniquen públicamente y en particular a los candidatos presentados.

Madrid Destino se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, engañen, oculten o falseen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Madrid Destino no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo de la convocatoria, tales como, errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a Internet.

Los participantes al presentar su candidatura a los **PREMIOS MADRID FILM OFFICE “AFTER” AL DESARROLLO/PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE o “FILMS TO COME” AL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE** y garantizar ser legítimos titulares de los proyectos y documentación presentados y de su originalidad exoneran de toda responsabilidad Madrid Destino frente a terceros de cualquier vulneración o infracción de derechos, ya sean de propiedad intelectual o industrial, de imagen, o cualesquier otro, o vulneración de compromisos y obligaciones contractuales, incluidas de confidencialidad, asumiendo la obligación de mantener a Madrid Destino totalmente indemne.

CUARTA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las presentes bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada del concurso, los participantes deberán dirigirse por escrito a info@madridfilmoffice.com con el objeto de que ambas puedan llegar a una resolución amistosa.

Las bases de la presente Convocatoria estarán disponibles durante el periodo en el que esté abierto el plazo de inscripción en la página <https://madridfilmoffice.com>

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las Partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Tribunales de Instancia de Madrid Capital.